

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado sexto civil municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 02 de junio de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.764.000.
TOTAL: \$ **2.764.000.**

Armenia, Quindío, 26 de julio de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2022-00168-00

El Juzgado aprueba la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, las respuestas emitidas por el Pagador de la Policía Nacional, visibles en los archivos 18 y 19 del expediente digital.

Finalmente, por secretaría y en los términos del numeral 2 del artículo 446 del CGP, córrase traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito aportada por el extremo demandante (archivo digital 22), a fin de que formule los reparos que a bien considere. Surtido lo anterior, dese a la liquidación presentada, el trámite que corresponda en los términos del mentado artículo 446.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 23)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 118 DEL 27 DE JULIO DE 2022
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fda150f20f62e44430b9b94e74cd189dc4acd6f27c06c90445a1b9f8a3045**

Documento generado en 26/07/2022 09:41:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>